

# CAV 26.22 GIPUZKOA. PROGRAMA ENPRESAK SENDOTZEN: MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS EN TALLERES FABRILES Y DE REPARACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES. CONVOCATORIA 2026

16 de Abril de 2026

El Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria de ayudas del programa ["Enpresak sendotzen para la modernización de equipamientos en los talleres fabriles y de reparación de las empresas industriales de Gipuzkoa"](#) para el año 2026.

## Objetivo

El programa tiene como objetivo el mantenimiento de la actividad económica y la mejora de la competitividad a través de la modernización y adecuación de las capacidades de los talleres fabriles y de reparación vinculadas a empresas industriales guipuzcoanas.

## Plazos a tener en cuenta

- Plazo de presentación de solicitudes: se iniciará el 21 de abril y finalizará el 30 de junio de 2026 (en caso de agotarse el presupuesto, el plazo se cerrará antes).
- Plazo de inicio: a partir del 1 de enero de 2026
- Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2027
- Plazo de justificación: hasta el 30 de abril de 2027

\*En el caso de proyectos finalizados a la fecha de publicación de esta convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 29 de mayo de 2026.

## Entidades beneficiarias

- Talleres industriales destinados a la realización de actividades productivas, relacionadas con la fabricación, reparación o ensamblaje de productos o piezas en el sector industrial.
- Radicados en Gipuzkoa y con una plantilla entre 5 y 30 trabajadores, y que tengan la condición de pequeña empresa.
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) con anterioridad a la fecha de publicación de estas bases.

## Gastos subvencionables

- Adquisición de maquinaria y bienes de equipo.
- Retrofitting de maquinaria o incorporación de controles numéricos y sistemas de control automáticos a máquinas ya existentes.

## Inversión mínima

- La inversión mínima por proyecto será de 3.000,00 € (IVA excluido) y no se aceptarán facturas cuya base imponible sea inferior a 1.000,00 €.
- Las solicitudes cuyos presupuestos admitidos como subvencionables no alcancen dichos importes mínimos serán inadmitidas.

## Cuantía de las subvenciones

- Las ayudas se instrumentarán en forma de subvenciones no reintegrables.
- Se subvencionará el 50 % de los costes subvencionables del proyecto.
- Se admitirán una **única solicitud por empresa**, siendo el máximo total de subvenciones por empresa de

---

40.000,00 €.

Las subvenciones en ningún caso podrán superar el coste total de la actividad subvencionada.

**Pago de las subvenciones**

- El abono de la subvención se realizará previa presentación de la justificación de la realización de la actividad para la que se concedió.
- Posibilidad de anticipos justificando la necesidad y el avance del proyecto.
- Aval para empresas ? 20 personas trabajadoras.
- Sin aval para empresas < 20 personas trabajadoras.

**Ayudas sujetas al regimen de minimis.**

[Acceso a los documentos y/o modelos](#)

Para más información, pueden contactar con AFM CLUSTER (Tif.: 943 30 90 09 - [afm@afm.es](mailto:afm@afm.es))